



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 24 de abril de 2026.

VISTO:

La **CARTA N°002-2026/ID.EIRL-OBRA.COSTA.VERDE/JWCE-G** del Consultor, el **INFORME TECNICO N° D000160-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras, y el **INFORME N° D000730-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quienes otorgan conformidad y solicitan aprobación mediante acto resolutivo para el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO DE LA OBRA DEL PI PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, la Ley 27444 en su artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.1 Principio de legalidad, estipula que, "las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", denotándose que los operadores de la Administración Pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el texto Único de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025- MPLP-TM-1, para la contratación de la ejecución de obra de proyecto PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593, a CONSORCIO AMOJU (INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERGARA S.A.C con RUC. N° 20542286785 e CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L, con RUC N°20610183566 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato N°003-2026-MPLP-TM;

Que, con fecha 17 de marzo de 2026, la empresa CONSORCIO AMOJU, representado por su Representante Común la Sra. ANJHELA GRETTEY DIAZ VASQUEZ, firma con la Municipalidad PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO el CONTRATO N°003-2026-MPLP-TM., Contratación de la ejecución de obra: PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2026-GIAT/MPLP**

TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025- MPLP-TM-1;

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°012-2026-MPLP-TM, de fecha 06 de abril del 2026, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, suscribe el contrato con la empresa INVERSIONES DYOSEFA E.I.R.L, para la supervisión de la obra: PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593, con un monto de S/. 37,152.96 (Treinta y Siete mil Ciento Cincuenta y Dos con 96/100 soles);

Que, con fecha 10 de abril del 2026, se suscribe el Acta de entrega de terreno, acta que fue suscrita por parte de la entidad el Ing. Danty Andre Avalos Córdova, en calidad de subgerente de estudios y ejecución de obras y el Ing. Leopoldo Choque Flores, en calidad de jefe de supervisor de obra, por parte del contratista la Sra. Anjhela Gretty Diaz Vasquez, en condición de representante común del CONSORCIO AMOJU y el Ing. Cesar José Morante Pastor en su condición de residente de obra;

Que, con fecha 13 de abril del 2026, se suscribe el Acta de inicio de obra, acta que fue suscrita por parte de la entidad el Ing. Danty Andre Avalos Córdova, en calidad de Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras y el Ing. Leopoldo Choque Flores, en calidad de jefe supervisor de obra, por parte del contratista la Sra. Anjhela Gretty Diaz Vasquez, en condición de representante común del CONSORCIO AMOJU y el Ing. Cesar José Morante Pastor en su condición de residente de obra;

Que, con fecha 20 de abril del 2026, mediante **CARTA N°002-2026/ID.EIRL-OBRA.COSTA.VERDE/JWCE-G**, el Sr. Joel W. Choque Espinoza Gerente, solicita la aprobación del programa de ejecución de obra valorizado con aprobación del jefe de Supervisión el Ing. Leopoldo Choque Flores;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000160-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el especialista en valorizaciones de obras concluye que, *de acuerdo a todo lo citado en los párrafos precedentes, se concluye que el programa de ejecución de obra valorizado, elaboradas por el residente de obra y aprobada por el Supervisor de obra, se encuentran conforme con la fecha de inicio de la obra proyectada y sus plazos correspondientes por lo que se da CONFORMIDAD y se solicita su aprobación mediante acto resolutive, tal y como se manifiesta mediante INFORME N° 002-2026/JS-IDEIRL/OBRA.COSTA.VERDE/LCF. del Supervisor de Obra;*

Que, mediante **INFORME N° D000730-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *De acuerdo a todo lo citado en los párrafos precedentes, se concluye que el programa de ejecución de obra valorizado, elaboradas por el residente de obra y aprobada por el Supervisor de obra, se encuentran conforme con la fecha de inicio de la obra proyectada y sus plazos correspondientes por lo que se da CONFORMIDAD y se solicita su aprobación mediante acto resolutive, tal y como se manifiesta mediante INFORME N° 002- 2026/JS-IDEIRL/OBRA.COSTA.VERDE/LCF del Supervisor de Obra.*

Que, mediante proveído **D002748-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000065-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 24 de abril de 2026, la Especialista Jurídica de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, recomienda declarar **PROCEDENTE**, *continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO de la obra del PI PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2026-GIAT/MPLP**

Que, en mérito al **Principio de Segregación de Funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP**, de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar programas de obra, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO DE LA OBRA DEL PI PRIMERA ETAPA “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA LOCALES DE LA AA. VV COSTA VERDE DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N°2655593, con efectividad anticipada y en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, quedando establecido de la siguiente manera:

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO – CONTRACTUAL

VALORIZACIÓN			PROGRAMADO			
Nº	DÍAS	MES	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
1	13-30	Abr-26	75,352.15	14.48%	75,352.15	14.48%
2	01-31	May-26	280,915.41	53.98%	356,267.56	68.46%
3	01-11	Jun-26	164,134.95	31.54%	520,402.51	100.00%
TOTAL			520,402.51	100%		

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 D.C.
 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 13/04/2026
 TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 11/06/2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al **EJECUTOR**, la empresa AMOJU, representado por la Sra. ANJHELA GRETTEY DIAZ VASQUEZ con domicilio en CA. José Carlos Mariategui N°164, Sec. Miraflores – JAEN – JAEN – CAJAMARCA, con correo electrónico construtoramijavasa@gmail.com y al **CONSULTOR**, la empresa INVERSIONES DYOSEFA E.I.R.L., con domicilio legal en la MZA. E LOTE. 20 C.P. MAPRESA – LUYANDO – LEONCIO PRADO – HUANUCO, con correo electrónico dyosefa.espinoza2089@gmail.com, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL